



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 001-2018

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC Y SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOS SECTORES CASA DE LA CULTURA – ESTACIÓN DE POLICÍA Y LA URBANIZACIÓN LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.

FEBRERO DE 2018

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

INTRODUCCION

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la LEY 80 DE 1993, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Modificada por la Ley 1150 de 2007, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan así como en el Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P. (Acuerdo 002 de Junio 11 de 2015); para tal efecto, en el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación. Toda consulta debe formularse por escrito a PURIFICA E.S.P. y en la página web www.purificaesp.gov.co, pues no se atenderán consultas personales, telefónicas ni de otra índole.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la elaboración de la propuesta. Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del Proceso de Invitación Pública.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

“PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

Las expresiones proponente, concursante u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el proyecto de pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente proyecto de pliego de condiciones.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este proyecto de pliego de condiciones.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1: CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 1.1.1. Objeto
- 1.1.2. Presupuesto Oficial Estimado
- 1.1.3. Desembolso de los recursos
 - 1.1.3.1. Anticipo
 - 1.1.3.2. Forma de Pago
 - 1.1.3.3. Reajuste
- 1.1.4. Plazo estimado de ejecución
- 1.1.5. Régimen Jurídico aplicable
- 1.1.6. Suscripción del contrato
- 1.1.7. Descuentos
- 1.1.8. Perfeccionamiento y ejecución del contrato
- 1.1.9. Liquidación
- 1.1.10. Multas
- 1.1.11. Cláusula Penal Pecuniaria
- 1.1.12. Caducidad
- 1.1.13. Interpretación, modificación y terminación unilaterales
- 1.1.14. Suspensión temporal del contrato
- 1.1.15. Solución de conflictos
- 1.1.16. Ajustes a los pliegos de condiciones
- 1.1.17. Interpretación de los pliegos de condiciones
- 1.1.18. Documentos del proceso
- 1.1.19. Verificación de la información
- 1.1.20. Publicación del contrato
- 1.1.21. Veedurías ciudadanas
- 1.1.22. Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción"

CAPITULO 2: DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. Elaboración y presentación de la propuesta
- 2.2. Costo de preparación y elaboración de la propuesta
- 2.3. Irrevocabilidad de las propuestas
- 2.4. Una propuesta por proponente
- 2.5. Propuestas parciales
- 2.6. Plazo para subsanar
- 2.7. Causales de rechazo

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

CAPITULO 3: ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

- 3.1. Publicidad de los estudios previos y del pliego de condiciones.
- 3.2. Cronograma del proceso
- 3.3. Formulación de observaciones y solicitud de aclaraciones sobre el Pliego de condiciones
- 3.4. Apertura
- 3.5. Plazo para la entrega de propuestas y cierre del Proceso de Invitación Pública
- 3.5.1. Plazo para la entrega de propuestas
- 3.5.2. Cierre del proceso y apertura de las propuestas
- 3.6. Aclaraciones a las propuestas presentadas
- 3.7. Información suministrada por los oferentes

CAPITULO 4: REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

- 4.1. Requisitos mínimos para participar en el presente proceso
- 4.1.1. Inhabilidades e Incompatibilidades
- 4.2. Existencia y representación legal
- 4.3. Consorcio o Unión temporal
- 4.4. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal
- 4.5. Garantía de seriedad de la oferta
- 4.6. Información Financiera
- 4.7. Responsabilidad del proponente

CAPITULO 5: DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 5.1. Documentos de orden jurídico
- 5.1.1. FORMATO 1 – Carta de presentación de la propuesta
- 5.1.2. Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil
- 5.1.3. Autorización del órgano social
- 5.1.4. Documento de constitución del consorcio y/o unión temporal
- 5.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta
- 5.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 5.1.7. Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- 5.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

- 5.1.9. Registro Único Tributario – RUT
- 5.1.10 Certificado de Antecedentes Judiciales
- 5.2. Información Financiera
- 5.2.1. Registro Único Tributario – RUT
- 5.3. Propuesta Económica

**CAPITULO 6: FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

- 6.1. PRIMERA ETAPA - Verificación de requisitos habilitantes
 - 6.1.1. Verificación jurídica
- 6.2. SEGUNDA ETAPA: Evaluación de las propuestas (1000 puntos)
 - 6.2.1. Factor Económico (900 puntos)
 - 6.2.2. Apoyo a la Industria Local (100) puntos
- 6.3. Criterios de desempate
- 6.4. Término para formular observaciones a la evaluación de las propuestas
- 6.5. Declaratoria de desierto del Proceso de Invitación Pública
- 6.6. Adjudicación
- 6.7. Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta

CAPITULO 7: DE LAS GARANTIAS

- 7.1. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato
- 7.2. Garantía única de cumplimiento

ANEXOS

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación – Tolima "PURIFICA" E.S.P. (en adelante "PURIFICA"), representado legalmente por el señor Gerente, se encuentra interesado en contratar lo siguiente: REALIZAR EL SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC Y SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOS SECTORES CASA DE LA CULTURA – ESTACIÓN DE POLICÍA Y LA URBANIZACIÓN LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto considerado por PURIFICA para llevar a cabo esta contratación es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$42.668.000,00) incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

NOTA: SERÁN RECHAZADAS LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA POR UN VALOR INFERIOR AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DEL MISMO.

1.3. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

1.3.1. ANTICIPO:

PURIFICA No entregará recursos económicos como anticipo al contratista.

La iniciación de la ejecución del contrato de Suministro o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

1.3.2. FORMA DE PAGO:

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

El valor del contrato a suscribir previsto por PURIFICA, se cancelará de la siguiente manera si es el caso:

Por pagos parciales, por el sistema de precios unitarios fijos, previa la presentación de las respectivas actas de Ingreso al Almacén, aprobadas por el Supervisor, hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

Pago final diez por ciento (10%), por el sistema de precios unitarios, previa la presentación de las respectivas actas finales de suministro, aprobadas por el supervisor del contrato, paz y salvo por todo concepto.

1.3.3. REAJUSTE

PURIFICA no reconocerá ningún reajuste durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato.

1.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato producto de esta convocatoria será de UN (1) mes contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el supervisor designado, previo el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del contrato.

1.5. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación Pública de Oferta y al contrato que de ella se derive, será un CONTRATO DE SUMINISTRO y se regirá por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

- LEY 80 DE 1993, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Modificada por la Ley 1150 de 2007, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan y normas vigentes que sean aplicables.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Las reglas previstas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
- El Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

- Las normas que sean expedidas posteriormente y que sean aplicadas al contrato. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

1.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución de adjudicación, para suscribir el correspondiente contrato.

Si el adjudicatario manifestare no aceptar o no suscribe el contrato, quedará a favor de PURIFICA, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el depósito de garantía, evento en el cual PURIFICA podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la empresa.

1.7. DESCUENTOS:

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que PURIFICA efectúa los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la empresa, y con la actividad objeto del contrato.

1.8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución requiere del correspondiente disponibilidad, registro y obligación presupuestal expedido por el responsable de presupuesto de PURIFICA, de la constitución por el contratista de la garantía única de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y de su aprobación por PURIFICA, previa acreditación del pago de los derechos de publicación y de las estampillas en la Tesorería Municipal conforme a las tarifas establecidas en el Acuerdo No. 033 de 2008, demás impuestos a que haya lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva.

1.9. LIQUIDACIÓN:

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 y manual de contratación de PURIFICA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

1.10. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, PURIFICA impondrá multas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, PURIFICA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.

1.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, PURIFICA cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de PURIFICA a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. PURIFICA, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, PURIFICA cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará PURIFICA, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

1.12. CADUCIDAD:

PURIFICA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. A partir de la fecha de la ejecutoria de la

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

1. Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del CONTRATISTA en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo de PURIFICA.
2. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.
3. Los dineros que no pudieren ser recuperados por PURIFICA de los saldos a favor del CONTRATISTA se cargarán a favor de la respectiva garantía.

1.13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

De conformidad con lo señalado en los artículos 15°, 16° y 17° de la Ley 80 de 1993, PURIFICA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

1.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

1.15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 68° de la Ley 80 de 1993, y el Acuerdo 002 de 2015, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en dichas normas.

1.16. AJUSTE A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

La propuesta debe contener toda la información solicitada en los pliegos de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

1.17. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido de PURIFICA aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para PURIFICA.

1.18. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Estudios Previos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas, sus anexos y formularios.
- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que PURIFICA expida en relación con este proceso.
- Las ofertas y las garantías de seriedad de éstas.

1.19. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

PURIFICA se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en los documentos aportados con la propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones, siendo rechazada la propuesta cuando sea del caso.

1.20. PUBLICACION DEL CONTRATO:

El contratista publicará el contrato en la Tesorería Municipal, de conformidad con las tarifas establecidas para tal fin, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes de conformidad con las tarifas vigentes establecidas en la normatividad el municipio.

1.21. VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 5 del Decreto
"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

2474 de 2008, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control

social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.22. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION":

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 N° 7-27; Bogotá D.C. y en la página web www.purificaesp.gov.co.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente debe obrar con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que PURIFICA, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

**CAPITULO 2
DE LAS PROPUESTAS**

2.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida en el capítulo de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, todos los cuales deben introducirse en sobres separados y cerrados en un (1) original y una (1) copia idéntica, debidamente legajados y foliados, que incluyan la propuesta completa, incluyendo la información sobre las

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

condiciones de habilitación y evaluación, así como la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta debe presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, redactados en idioma español, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliego de condiciones definitivos, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva.

El proponente debe presentar debidamente diligenciados, impresos y firmados los formatos incluidos en los pliego de condiciones.

Debe presentarse el índice general de la oferta, incluyendo el número de folios que componen el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento y den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección, sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y alguna de las copias, prevalecerá el texto del original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga PURIFICA. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

La propuesta se radicará en la fecha y antes de la hora prevista en el cronograma de la presente convocatoria en la Oficina de la Secretaria de Gerencia de la empresa ubicada en la carrera 4 No. 8 – 15 Barrio el Camellón, dentro del plazo y horario establecido por PURIFICA para el efecto. Se tomará como hora oficial para el cierre y recibo de propuestas, la publicada en la página Web.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o por correo electrónico. PURIFICA no exigirá de conformidad con establecido en el inciso primero, numeral 15 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, sellos, autenticaciones, documentos originales

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta necesarios para la verificación de las condiciones del proponente o el soporte del contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad, podrán ser solicitados por ésta en cualquier tiempo hasta el momento previo a la adjudicación. (Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 10 del Decreto 2474 de 2008). Igualmente, PURIFICA dará cumplimiento a las estipulaciones contenidas en los artículos 10 ,11 y 12 del Decreto 2474 de 2008.

PURIFICA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deben allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Empresa, so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en este pliego de condiciones

En consecuencia no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, NI QUE SE ACREDITEN CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.2. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta estarán a cargo del proponente, en ningún caso PURIFICA realizará el pago de dicho valor al proponente o proponentes que así lo soliciten por no haber resultado ganador o por no cumplir con lo solicitado o por suspenderse o declararse desierto el proceso.

2.3 IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo del Proceso de Invitación Pública significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

Pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios y manual de contratación de la empresa.

2.4. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE:

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta. En el evento en que participen en varias, sólo se tendrá en cuenta la presentada en primer lugar según el registro de recibo de propuestas

b) El proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios, Uniones) no podrá ser socio integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

Lo indicado en los literales anteriores no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta, de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del Decreto 679 de 1994.

2.5. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales. No se aceptarán cantidades diferentes de las establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.

El incumplimiento de este numeral se constituirá como CAUSAL DE RECHAZO

2.6. PLAZO PARA SUBSANAR:

PURIFICA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deben allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en este proyecto de pliegos de condiciones.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaes@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

2.7. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando la actividad principal del proponente señalada en su objeto social no tiene relación directa con la naturaleza del objeto a contratar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
- Cuando no se subsane correctamente la información o documentación solicitada por PURIFICA no se atiende el requerimiento, durante el término otorgado por la entidad.
- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente. Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta, de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5° del Decreto 679 de 1994, que presente propuesta en este proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico-financieros, de los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando un Proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado o se presente por un valor inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del mismo.
- Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad en forma simultánea con

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

la oferta (Artículo 7° del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 2493 de 2009).

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este Pliego de Condiciones.
- Cuando se presenten propuestas parciales.
- Cuando los oferentes incluyan condicionamientos diferentes a los señalados en el componente técnico.
- En los demás casos establecidos en la Constitución, la Ley y en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO 3
ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

3.1. PUBLICIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

PURIFICA publicará los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los Pliegos de Condiciones Definitivos a través de los siguientes

medios: PAGINA WEB:

La página [web www.purificaesp.gov.co](http://www.purificaesp.gov.co).

Estos documentos podrán consultarse igualmente en la en la Oficina de la Secretaria de Gerencia de la empresa ubicada en la carrera 4 No. 8 – 15 Barrio el Camellón.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para PURIFICA de dar apertura al proceso de Invitación Pública de Ofertas, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 e inciso 2 del artículo 9° del Decreto 2474 de 2008.

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Proceso de Invitación Pública comprende las siguientes etapas:

“PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria pública	09 de febrero de 2018
Acto administrativo de apertura del proceso y publicación de pliegos definitivos	09 de febrero de 2018
Publicación de los estudios y documentos previos y del pliego de condiciones	Del 9 de febrero al 15 de febrero de 2018
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 9 de febrero al 13 de febrero de 2018
Respuestas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones	14 de febrero de 2018
Entrega de propuestas y cierre de la convocatoria	16 de febrero de 2018 hasta las 9:00 m
Publicación de informes de evaluación	17 de febrero de 2018
Plazo para dar respuesta a las observaciones de los informes de evaluación	20 de febrero de 2018
Publicación del informe definitivo de calificación	21 de febrero de 2018
Resolución de adjudicación	21 de febrero de 2018
Suscripción del contrato	21 al 23 de febrero de 2018

NOTA: Este cronograma sólo podrá ser modificado mediante ADENDAS

3.3. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGOS DE CONDICIONES:

Se podrán hacer durante las fechas de publicación de los Pliegos de Condiciones, señaladas en el cronograma del proceso, y a través de las siguientes opciones:

Por escrito a PURIFICA

PAGINA WEB: www.purificaesp.gov.co y en el e-mail: purificaesp@yahoo.es

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas por PURIFICA a través de la página web www.purificaesp.gov.co.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web www.purificaesp.gov.co, en la que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliegos de Condiciones, se recibirán únicamente en la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones del proceso.

A las solicitudes recibidas después de la fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por PURIFICA en caso de proceder.

3.4. APERTURA:

Se dará apertura en la fecha fijada en el cronograma del presente proceso, mediante acta que se publicará en la página web www.purificaesp.gov.co.

3.5. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA:

3.5.1. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

El interesado en participar realizará la entrega de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se llevará un REGISTRO que contendrá:

Fecha, hora, nombre o razón social del proponente, nombre de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la entrega de la propuesta y firma.

Las propuestas deben ser entregadas de manera personal, en la Oficina de la Secretaria de Gerencia de la empresa ubicada en la carrera 4 No. 8 – 15 Barrio el Camellón.

No serán aceptadas las propuestas que lleguen a la Entidad:

1) Por correo postal, fax, ni correo electrónico.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

2) Después de la hora señalada del día del cierre del Proceso de Invitación Pública. En estos eventos los sobres respectivos serán devueltos sin abrir.

3.5.2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, conforme a la hora oficial para Colombia, que está en la página WEB www.horalegal.sic.gov.co de la Superintendencia de Industria y Comercio, se efectuará el cierre del Proceso de Invitación Pública y se recibirán las propuestas en la Oficina de la Secretaria de Gerencia de la empresa ubicada en la carrera 4 No. 8 – 15 Barrio el Camellón.

Los sobres deberán marcarse así:

PURIFICA E.S.P.

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2018.

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC Y SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOS SECTORES CASA DE LA CULTURA – ESTACIÓN DE POLICÍA Y LA URBANIZACIÓN LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA

PRESENTADA POR:

ORIGINAL / PRIMERA COPIA

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de la Secretaria de Gerencia de la empresa ubicada en la carrera 4 No. 8 – 15 Barrio el Camellón en presencia de los proponentes y/o sus delegados, los Veedores Ciudadanos y quienes deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas y se constatarán lo siguientes datos:

Cantidad de propuestas

Nombre del proponente

Número de folios de que consta cada una de las propuestas

Valor total de la propuesta

Datos de la póliza de seriedad de la oferta, procediéndose a levantar un acta en donde conste la anterior información.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

Todas las propuestas deberán ser entregadas previa inscripción en la planilla diseñada para el efecto.

No se aceptan modificaciones, adiciones o enmiendas a las propuestas una vez radicadas. Sólo se aceptarán aclaraciones, cuando éstas sean directamente solicitadas por PURIFICA, siempre y cuando no modifiquen el valor de la propuesta.

Esta etapa no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

3.6. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes PURIFICA, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas, las cuales deberán ser respondidas dentro del plazo fijado por la entidad

PURIFICA enviará las solicitudes de aclaración al oferente a la dirección para envío de correspondencia o al correo electrónico suministrado por el mismo en la carta de presentación de la propuesta.

PURIFICA, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. PURIFICA tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los proponentes deben allegar las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del término perentorio que le fije PURIFICA, de lo contrario se procederá a la no habilitación de la oferta presentada o acarreará la consecuencia que para el caso específico se indique en el presente proyecto de Pliegos de Condiciones y en la Ley.

3.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES:

PURIFICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, PURIFICA podrá verificar la información suministrada por el proponente.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

CAPITULO 4

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o personas jurídicas debidamente constituidas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, bien sea en forma individual o asociados como consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 4828 de 2008, el Decreto 836 de 2009 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables.

Por lo tanto solo podrán participar los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de su domicilio y que el objeto de su actividad esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública

4.1.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en general y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38° de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el artículo 60° de la Ley 610 de 2000). El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando el proponente sea una persona Jurídica (colombiana o extranjera), debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección abreviada. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano.

Las personas naturales deberán acreditar su actividad comercial mediante el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

Para la verificación del cumplimiento de este requisito, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 10° del decreto 2474 de 2008.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deben presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en los artículos 259 y 260 del Constitución Política de Colombia y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.).

4.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, éstas se les impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes pliegos de condiciones, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente pliego de condiciones. A su vez, designarán el representante legal en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más.

4.4. REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Los oferentes no deben encontrarse reportados como deudores morosos en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República; para este efecto, el comité jurídico designado por PURIFICA para la evaluación de las ofertas, efectuará la consulta correspondiente ante la Contraloría General de la República

4.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma a favor PURIFICA E.S.P., expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía de Seriedad de la Oferta, por una compañía de seguros legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 3° del Decreto 2848 de 2008.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la presente selección abreviada y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente selección Abreviada. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de PURIFICA.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión temporal.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedida de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones, el proponente debe remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale PURIFICA, so pena de no habilitación de la propuesta.

PURIFICA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta en los siguientes casos:

- 1) Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente selección Abreviada.
- 2) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos pliegos de condiciones a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales o no cumpla las demás obligaciones contraídas para la ejecución del mismo.

4.6. INFORMACIÓN FINANCIERA:

El proponente debe aportar para estudio y análisis la información financiera requerida en el numeral 5.2 del pliego de condiciones con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral 6.1.2

La verificación del cumplimiento de este numeral corresponderá al comité designado para la verificación financiera.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

4.7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE:

El proponente debe examinar cuidadosamente los documentos de esta selección abreviada e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente selección abreviada. Es entendido que los diferentes documentos del Proceso de Invitación Pública se complementarán entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos pero que no se encuentre mencionado en otro se tomará como especificado en ambos.

CAPÍTULO 5

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Si PURIFICA, lo estima necesario podrá, en cualquier etapa del proceso y hasta la adjudicación del mismo, solicitar a los proponentes los documentos requeridos y que no tengan el carácter de necesario para la comparación de las propuestas de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los documentos de la propuesta deben presentarse en el siguiente orden:

5.1. DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO:

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.1.1. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el modelo suministrado por PURIFICA en original firmado por la persona natural, el representante legal de la sociedad, consorcio o proponente indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO 1, del presente proyecto de pliego de condiciones.

NOTA: LA FIRMA DEL FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBE SER AUTÓGRAFA.

**5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:**

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

El proponente debe aportar este documento en los términos y condiciones previstas en el numeral 4.2 del presente pliego de condiciones. Debe tener fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

5.1.3. AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR):

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

5.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

En caso de que el proponente se presente en la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio y/o unión temporal en los términos y condiciones previstas en el numeral 4.5 de estos pliegos de condiciones.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma a favor de PURIFICA expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4828 de 2008 y el Decreto 2493 de 2009 en los términos y condiciones previstas en estos pliegos de condiciones.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:

En virtud de la Ley 1238 de 2008, la entidad procederá a realizar la consulta del citado documento.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

En virtud de la Ley 1238 de 2008, la entidad procederá a realizar la consulta del citado documento.

5.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA:

El interesado en el proceso de selección deberá aportar igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los integrantes y representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El interesado en el proceso de selección deberá aportar Certificado de Antecedentes Judiciales no mayor a treinta (30) días.

5.2. INFORMACION FINANCIERA:

El proponente debe presentar la siguiente información financiera:

ESTADOS FINANCIEROS. Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos y Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, todos debidamente firmados por el Gerente o Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (si lo hubiere):

Balance General 2016

Estado de Resultados 2016

Notas a los Estados Financieros 2016

Declaración de renta vigencia 2016.

Certificación de los Estados Financieros (según Artículo 37 de la Ley 222 de 1995) cada oferente puede presentar su propio certificado si así lo considera, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la citada norma que a continuación se transcribe:

Ley 222 de 1995. Art. 37: Estados Financieros Certificados. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

Dictamen del Revisor Fiscal (según Ley 43 de 1990, art. 13, Parágrafo 2° y Art. 38 de la Ley 222 de 1995). Normas que a continuación se transcriben: Ley 222 de 1995 Art. 38: Estados Financieros Dictaminados: Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas; y la Ley 43 de 1990, Art. 13, Par 2°: Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Nota 1: La falta de presentación de la documentación completa con los requisitos exigidos dará lugar al rechazo de la oferta.

Fotocopias informales de las Tarjetas Profesionales del Revisor Fiscal y del Contador Público quienes suscriban los estados financieros.

Certificados de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador Público y Revisor Fiscal quienes suscriben los estados financieros, la cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

MARCO NORMATIVO

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros se debe tener en cuenta lo establecido por el Decreto 2649 de 1993:

Artículo 33. Estados financieros certificados y dictaminados. Son Estados Financieros Certificados aquellos firmados por el Representante Legal, por el Contador que los hubiere preparado y por el Revisor Fiscal, si lo hubiere, dando así testimonio de que han sido fielmente tomados de los libros.

Son Estados Financieros Dictaminados aquellos acompañados por la opinión profesional del Contador Público que los hubiere examinado con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Artículo 114. Notas a los estados financieros. Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.
2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros.
Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable de los estados financieros.

Artículo 115. Norma general sobre revelaciones. En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en los respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas: - Principales clases de activos y pasivos, clasificados según el uso a que se destinan o según su grado de realización, exigibilidad o liquidación, en términos de tiempo y valores. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes aquellas sumas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, así como aquellas que serán realizables o exigibles dentro de un mismo ciclo de operación en aquellos casos en el que el ciclo normal sea superior a un año, lo cual debe revelarse..... - Las partidas tanto del activo total como del pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos que equivalgan a más del 5 % de estos rubros deben revelarse y explicar su cálculo y composición, teniendo en cuenta los Artículos 116 y 117 del Decreto 2649 de 1.993.

El proponente que haya celebrado Acuerdos de Reestructuración, debe manifestar expresamente si se ha acogido a la Ley 550 de 1999.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica debe presentar la información aquí solicitada.

Cuando PURIFICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para aclarar la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos y soportes específicos para soportar los diferentes valores registrados en los estados financieros o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, solicitar las

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de PURIFICA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA: La información financiera relacionada en el presente numeral debe ser presentada en los términos y condiciones previstos en la Ley 222 de 1995, Ley 43 de 1990, Decreto 2649 de 1993 y demás normatividad concordante que sea aplicable, por tratarse de exigencias contempladas en las citadas disposiciones.

El comité designado para la evaluación financiera verificará el cumplimiento de este requisito.

5.2.1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004,

Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

El comité designado para la evaluación financiera verificará el cumplimiento de este requisito.

5.3. PROPUESTA ECONOMICA:

La persona natural proponente o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre y documento de identidad, deben presentar propuesta económica de acuerdo con los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones de acuerdo al ANEXO 4.

Este requisito debe ser verificado por el comité designado para la evaluación económica. El comité verificará su aporte más no su contenido.

CAPÍTULO 6

FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comprobación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna persona, hasta que PURIFICA corra el traslado del Informe de Requisitos Habilitantes de las Propuestas, a los proponentes por el término establecido en el cronograma para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Todo intento de un PROPONENTE de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de las entidades contratantes, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA de ese PROPONENTE.

6.1 PRIMERA ETAPA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PURIFICA, por medio del comité evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos pliegos de condiciones.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1.1 Verificación Jurídica

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en los pliegos de condiciones; el proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HABIL.

La verificación jurídica corresponderá al comité evaluador y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

**6.2 SEGUNDA ETAPA: FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
(1000 PUNTOS)**

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, EL MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, y el manual de contratación de PURIFICA, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

6.2.1	Factor Económico	900
6.2.2	Apoyo a la Industria Local – Ley 816 de 2003	100

6.2.1 FACTOR ECONOMICO (900 Puntos):

Se califica con un máximo de novecientos (900) puntos al proponente que ofrezca el valor más cercano por debajo a la media, para lo cual debe diligenciar el Formulario anexo al Pliego de Condiciones denominado "PROPUESTA ECONÓMICA"

El procedimiento es el siguiente:

- Para efectos de esta evaluación la media geométrica G se calculará de la siguiente manera

$$G = (X_1 * X_2 * \dots * X_n)^{(1/n)}$$

X_i = Valor de la propuesta hábil i

N = Número de propuestas hábiles

Al proponente que establezca el menor valor para la ejecución de los trabajos a que se refiere este proceso de selección, se le asignará el puntaje máximo, a los demás oferentes se les calificará aplicando regla de tres directa así:

$$\text{PUNTAJE} = 600 \times \left[1 - \left(\frac{\text{P.A.} - \text{P.M.}}{\text{P.M.}} \right) \right]$$

P.M: PROPUESTA CON EL MÁXIMO PUNTAJE.

P.A: PROPUESTA A ANALIZAR

**6.2.2 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003
(100 PUNTOS):**

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", PURIFICA asignará el siguiente puntaje de acuerdo al apoyo de la comunidad y comercio local:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todos los bienes y servicios suministrados que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios suministrados certifique el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario anexo del Pliego de Condiciones.	100 Puntos

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre varias propuestas, se escogerá el ganador por sorteo mediante utilización de balotas.

6.4 TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas permanecerán en la Oficina de la Dirección Administrativa y financiera de la empresa por el término establecido en el cronograma de la presente convocatoria, con el fin que los proponentes las conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deben ser dirigidas a la Gerencia y radicadas en esta oficina, dentro del término indicado.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

En caso de presentarse observaciones al informe de evaluación de las propuestas, en una dependencia diferente a la Gerencia, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Administración, salvo que PURIFICA lo considere pertinente.

La respuesta a las observaciones formuladas a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, se publicará en la página web www.purificaesp.gov.co.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

6.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

PURIFICA podrá declarar desierta el presente Proceso de Invitación Pública dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de PURIFICA.

Cuando no se presente propuesta alguna.

Cuando ninguna propuesta cumpla con los criterios establecidos en estos pliegos de condiciones.

6.6. ADJUDICACIÓN

PURIFICA hará la adjudicación que resulte del presente proceso de Invitación Pública, en la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el Manual de Contratación de la empresa, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

PURIFICA devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el contrato. Al proponente que ocupe el segundo lugar se le devolverá una vez se suscriba el correspondiente contrato y se cumpla con las requisitos legales.

**CAPITULO 7
DE LAS GARANTIAS**

**7.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

PURIFICA, debe prever los siguientes factores que pueden afectar el proceso de contratación y ejecución.

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la empresa o unión temporal oferente que puedan llegar a generar incumplimientos o dificultades en el cumplimiento del objeto del contrato, estarán a cargo del contratista y deben ser amparados por pólizas que corresponden al cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

7.2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista se obliga a indemnizar los perjuicios que cause como consecuencia de la ejecución del contrato, para lo cual constituirá una garantía única de cumplimiento, conforme a lo estipulado en el Decreto 4828 de 2008 y el Decreto 2493 de 2009, que ampare los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del mismo.

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y debe cubrir el término del Contrato y un (1) año más, en Póliza anexa.

**JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO
GERENTE – PURIFICA E.S.P.**

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-**

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DE PURIFICACION "PURIFICA E. S.P."

REF. : INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS 001-2018

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de contratación, que tiene por objeto REALIZAR EL SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC Y SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOS SECTORES CASA DE LA CULTURA – ESTACIÓN DE POLICÍA Y LA URBANIZACIÓN LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta, la minuta del contrato y las especificaciones técnicas exigidas por las normas que regulan la materia

En mi calidad de proponente declaro:

Que acepto las condiciones establecidas para la ejecución del contrato, entendiéndolo que podrán variar durante el desarrollo del mismo.

Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando PURIFICA ESP dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-**

me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta propuesta y sus anexos es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Valor Total de la propuesta: _____

Plazo Total para ejecutar el Contrato: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico _____

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-**

ANEXO No. 2

CARTA SOBRE INFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

(Diligenciar sólo si es necesario) Ciudad y fecha

Señores
PURIFICA E.S.P.
Cra 4 No. 8-15
Purificación-Tolima

Los abajo firmantes nos permitimos manifestarle a través de éste documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio o Unión Temporal (según el caso), para participar en el Proceso de Invitación Pública de Ofertas N° 001-2018, por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio o Unión Temporal (según el caso) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio o Unión Temporal será integrado por:

NOMBRE	COMPROMISO
A.	\$ (%)
B.	\$ (%)

1. El representante del Consorcio o Unión Temporal es _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

NOTA: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones temporales

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-**

3. Para los efectos sancionatorios por incumplimiento, se determina el alcance y extensión de participación en la propuesta y ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, de acuerdo con la licitación.

Para constancia se firma en _____ a los días __ del mes de _____ de 2018
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Acepto la designación aquí contenida:

Firma del Representante Legal

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-**

ANEXO No. 3

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) -----, domiciliados en -----
--
, constituida mediante Escritura N° ----- otorgada en—de --- en la Notaría ---- de -----
--
, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado
con la cédula de ciudadanía N° ----- de -----, quien obra en su carácter de -----
-----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y -----,
domiciliada en -----, constituida mediante Escritura N° ----- otorgada el --- de ----
de ---- en la Notaría ----de ---- representada en este acto por -----, mayor
de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía N° -----
de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias
atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial
que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra
con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un
consorcio entre ----- y -
----- y ----- y ----- para efectos de
presentar una propuesta conjunta para el Proceso de Invitación Pública de Ofertas No.
001-2018, cuyo objeto es REALIZAR EL SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC Y SUMINISTRO
DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED
DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOS SECTORES CASA DE LA
CULTURA – ESTACIÓN DE POLICÍA Y LA URBANIZACIÓN LOS PINOS DEL MUNICIPIO
DE PURIFICACIÓN TOLIMA, .SEGUNDA: Por virtud de lo anterior, nos comprometemos
desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta
conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección,
igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por PURIFICA E.S.P..
TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos
solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del
contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en
desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.
CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo
entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se
requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de PURIFICA E.S.P.. QUINTA: Se
hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos
de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-**

nombre suyo, no solamente para los efectos del presente contrato sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA: DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante PURIFICA E.S.P., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: -----Sin embargo, se acepta desde ahora que PURIFICA E.S.P., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C. C. N°... como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____ de 2018

FIRMAS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

ANEXO No. 4

REALIZAR EL SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC Y SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOS SECTORES CASA DE LA CULTURA – ESTACIÓN DE POLICÍA Y LA URBANIZACIÓN LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA

1	SUMINISTRO TUB PVC NOVAFORT 12" X 6ML	UN	79		
2	TUB PVC NOVAFORT 8" X 6ML	UN	3		
3	SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-2	M3	6		
				TOTAL	

"PURIFICACIÓN UNIDA E INCLUYENTE"